



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0092 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, 09 FEB. 2011

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR, de fecha 20 de abril del 2007, mediante la cual se modifica el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución Ejecutiva Nº. 0233-2007-GORE-ICA/PR; delegándose facultades al Gerente General Regional, al Director Regional de Administración y al Director de Administración de Potencial Humano.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional de vistos, la Presidencia Regional de la Región Ica, al amparo de lo dispuesto por el numeral 74.2 de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimientos Administrativo General y demás normas legales conexas, delegó facultades al Gerente General Regional, Director Regional de Administración y Director de Administración del Potencial Humano.

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado establece que, [...] *El Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento*".

Que, en este sentido el artículo 26º de la norma legal citada describe que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento.

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº. 184-2008-EF, dispone que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente [...]"*.

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que *"Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*.





Gobierno Regional de Ica



Que, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente la misma que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas y teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario delegar en la Gerencia General Regional, entre otros, la facultad de conformar y modificar la conformación de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, los mismos que tendrán a su cargo la conducción de los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica, para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios y obras, y la aprobación de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los diferentes procesos de selección que se convoque; en igual sentido en la Dirección Regional de Administración y Dirección de Administración del Potencial Humano.

Que, en tal sentido se ha estimado necesario modificar los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución de Vistos, mediante el cual se le delego facultades a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Dirección de Administración del Potencial Humano, asignando nuevas facultades y revocando otras tantas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27902- Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobierno Locales y Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, Decreto Legislativo N°. 1017 y su Reglamento.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGASE, en la Gerencia General Regional las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones:

- 1) Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de **Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Públicas y Concursos Públicos**, realizados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como las bases de los procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía cuando la Dirección Regional de Administración se encuentre impedida de participar en ellos.
- 2) Aprobar ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, derivados de Procesos de **Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Públicas y Concursos Públicos**, suscritos en virtud a las normas citadas en el punto precedente; así como los derivados de los procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía cuando la Dirección Regional de Administración se encuentre impedida de participar en ellos.
- 3) Aprobar los Expedientes de Contratación, para la realización de los procesos de selección de **Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas y Concursos Públicos**, así como los relacionados a procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía cuando la Dirección Regional de Administración se encuentre impedida de participar en ellos.
- 4) Aprobar las medidas de austeridad y racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.
- 5) Designar y modificar su conformación del Comité de Gestión Patrimonial.





Gobierno Regional de Ica



- 6) Disponer la instauración de procesos administrativos disciplinarios a los servidores y funcionarios del Gobierno Regional de Ica.
- 7) Imponer las sanciones administrativas derivadas de los procesos administrativos disciplinarios.
- 8) Resolver los Recursos de Apelación derivados de los procesos de selección que se indican en el punto primero.
- 9) Disponer el traslado o reubicación del personal dentro del Gobierno Regional de Ica, por necesidad de servicios o por disposición superior.
- 10) Aprobar la conformación y modificaciones de la conformación, de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, los mismos que tendrán a su cargo la conducción de los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica, para la Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicio y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGASE en el Director Regional de Administración la facultad de realizar mediante Resoluciones Directorales, las siguientes acciones:

- 1) Aprobar las Bases los Procesos de Selección que se realicen bajo la modalidad de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, que se realicen al amparo del Decreto Legislativo N°. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2) Aprobar deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar contratos derivados de procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Adjudicación de Menor Cuantía, suscritos en virtud a las normas citadas en el punto precedente.
- 3) Aprobar los Expedientes de Contratación, para la realización de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía.
- 4) Aprobar las devoluciones por pago en exceso o indebido.
- 5) Aprobar el reconocimiento de crédito devengado u autorizar el pago.
- 6) Aprobar las devoluciones por pagos o multas descontadas indebidamente a los contratistas o proveedores.
- 7) Otorgar y nivelar las pensiones generadas y que correspondan al Decreto Ley N° 20530.
- 8) Disponer la ejecución de retenciones judiciales.
- 9) Autorizar el pago de Remuneraciones devengadas y pensiones devengadas
- 10) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, de conformidad con el Decreto Legislativo N°. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 11) Imponer y aplicar sanciones por falta administrativas disciplinarias únicamente en los casos que le correspondan, en virtud a lo establecido a las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGASE en la Oficina de

Administración del Potencial Humano, las facultades de realizar mediante Resoluciones y previo al cumplimiento, bajo responsabilidad de los requisitos legales y administrativos exigidos, las acciones de personal siguiente:

- 1) Aprobar el rol de Vacaciones.
- 2) Otorgar licencias de Capacitación.
- 3) Otorgar Licencia de Gravidéz.





Gobierno Regional de Ica



- 4) Otorgar licencia de Goce de remuneraciones, por fallecimiento familiar directo.
- 5) Otorgar permiso por lactancia.
- 6) Otorgar vacaciones de acuerdo al rol anual debidamente aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada.
- 7) Otorgar subsidios por Fallecimiento.
- 8) Otorgar subsidios por gastos de sepelio.
- 9) Otorgar licencia por enfermedad.
- 10) Otorgar licencia por motivos particulares.

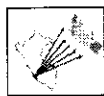
ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Febrero del 2011
Of. Circular N° 0295-2011-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0092-2011 de fecha 09-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)